1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN	**03 DE NOVIEMBRE DE 2026**
1.2. ENTIDAD CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN
1.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA BAJO LA CAUSAL DE MENOR CUANTÍA
1.3 FINANCIACIÓN	TRANSFERENCIA DEPARTAMENTAL AL FSE RESOLUCIÓN 0123 DEL 27 DE JULIO DE 2023 DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE
1.2.3 PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE · BPIN 2024005850083
1.4 LUGAR DE EJECUCIÓN	SEDE PRINCIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDON, SECTOR URBANO DE PAZ DE ARIPORO. CALLE 7 N.º 5-51, BARRIO CENTAUROS
1.5 PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	ADECUAR, MEJORAR Y/O MANTENER AMBIENTES BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
1.7 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	ADECUAR, MEJORAR Y/O MANTENER LOS AMBIENTES BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDON SEDE JUAN JOSÉ RONDON ADSCRITA A LA ETC DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
1.8 POBLACIÓN BENEFICIARIA	780 ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDON SEDE JUAN JOSÉ RONDÓN FOCALIZADA Y QUE SE ENCUENTREN MATRICULADOS PLATAFORMA SIAMT.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales. En concordancia con estos fines, las actuaciones de las entidades públicas deben orientarse a satisfacer las necesidades colectivas y asegurar la prestación adecuada de los servicios a su cargo, especialmente cuando de ellos depende la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

En materia educativa, el artículo 67 de la Constitución Política reconoce la educación como un derecho de la persona y un servicio público con función social, y atribuye al Estado la responsabilidad de velar por su calidad, garantizar

el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar las condiciones necesarias para el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo. Asimismo, dispone la participación de la Nación y de las entidades territoriales en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales. Por su parte, el artículo 44 consagra como fundamentales los derechos de los niños a la educación, la salud y la integridad física, y establece su prevalencia sobre los derechos de los demás.

La materialización de estas disposiciones exige que la prestación del servicio educativo se desarrolle en instalaciones físicas adecuadas, seguras, salubres y accesibles. Por tanto, la obligación estatal comprende la realización de actuaciones encaminadas a conservar, reparar, adecuar y mejorar los espacios escolares cuando sus condiciones afecten el bienestar de la comunidad educativa, dificulten el desarrollo de las actividades académicas o generen riesgos para sus usuarios.

En desarrollo de este mandato, el artículo 138 de la Ley 115 de 1994 exige que los establecimientos educativos dispongan de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados. A su vez, el artículo 184 de la misma ley establece que los distritos y municipios, en concurrencia con los departamentos, financiarán la construcción, mantenimiento y dotación de las instituciones educativas estatales, de conformidad con la distribución legal de competencias y recursos. Estas disposiciones se articulan con la Ley 715 de 2001, que regula las responsabilidades de la Nación y las entidades territoriales en la organización, financiación y prestación del servicio educativo.

La Corte Constitucional, en la Sentencia T-303 de 2024, reiteró que una infraestructura física escolar adecuada constituye un elemento esencial del servicio público de educación. En particular, señaló que las deficiencias de las instalaciones vulneran el derecho a la educación cuando ponen en riesgo la vida, integridad, salud o seguridad de los estudiantes, o cuando afectan de manera irrazonable y desproporcionada su proceso educativo. En consecuencia, las autoridades competentes deben adoptar medidas técnicas, administrativas y financieras para atender las deficiencias identificadas y gestionar las intervenciones necesarias.

En el caso de la Institución Educativa Juan José Rondón, ubicada en el municipio de Paz de Ariporo, departamento de Casanare, la necesidad de intervención cuenta, además, con antecedentes judiciales y administrativos específicos. Según los considerandos de la Resolución 0123 del 27 de julio de 2026, dentro de la acción popular identificada con el radicado 85001-33-33-001-2018-00324, promovida por la Personería Municipal de Paz de Ariporo contra el Departamento de Casanare y el Municipio de Paz de Ariporo, el Juzgado Primero Administrativo de Yopal profirió sentencia de primera instancia el 27 de abril de 2022, confirmada integralmente por el Tribunal Administrativo de Casanare.

Conforme a lo reseñado en el citado acto administrativo, respecto de las deficiencias hidrosanitarias se ordenó realizar un estudio de las necesidades, considerando como parámetro fundamental la población estudiantil, la readecuación de las instalaciones existentes y la adecuada conexión al alcantarillado. Asimismo, frente al deterioro de la infraestructura exterior y de las áreas comunes de la Institución Educativa Juan José Rondón, se dispuso estudiar las necesidades y adelantar el proceso de contratación dirigido a ejecutar las obras requeridas para su adecuación.

En este contexto, la Gobernación de Casanare adelantó actuaciones de coordinación con la institución educativa y evaluó la alternativa de transferir recursos para atender las deficiencias hidrosanitarias y ejecutar la adecuación y el mantenimiento de las áreas comunes, particularmente andenes y pasillos. Como resultado de estas actuaciones, mediante la Resolución 0123 del 27 de julio de 2026 ordenó una transferencia al Fondo de Servicios Educativos de

la Institución Educativa Juan José Rondón por valor de QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS ($527.736.870), en el marco del proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento de la infraestructura educativa en los establecimientos educativos del Departamento del Casanare", identificado con el código BPIN 2024005850083.

El artículo tercero de dicha resolución establece la destinación exclusiva de los recursos a la superación de las deficiencias hidrosanitarias y a la adecuación y mantenimiento de las áreas comunes —andenes y pasillos— de la institución, conforme a la ficha allegada por el rector. Por consiguiente, la contratación que se adelante debe guardar correspondencia con esta destinación y con el alcance técnico aprobado, asegurando la trazabilidad entre la necesidad identificada, las actividades contratadas y la ejecución de los recursos.

La ficha técnica que soporta el acto administrativo de transferencia, señala que la sede principal presenta deterioro en su infraestructura y que, durante la época de lluvias, se producen inundaciones que dificultan o impiden el paso de los estudiantes. Asimismo, identifica la necesidad de ejecutar obras de mejoramiento de la infraestructura hidrosanitaria y de las áreas comunes. Estas condiciones comprometen la funcionalidad de los espacios escolares y justifican una intervención coordinada sobre las unidades sanitarias, sus redes asociadas y las zonas de circulación incluidas en el proyecto.

Desde el punto de vista técnico, las instalaciones hidrosanitarias deben permitir el abastecimiento de agua, el funcionamiento de los aparatos sanitarios y la evacuación de las aguas residuales en condiciones compatibles con el uso educativo de la edificación. Sus deficiencias pueden limitar la disponibilidad efectiva de los servicios sanitarios, dificultar las labores de limpieza y afectar las condiciones de higiene de los usuarios. Por ello, la intervención debe asegurar la funcionalidad conjunta de los aparatos, las redes y sus conexiones, de acuerdo con los diseños, las especificaciones y las cantidades de obra aprobadas.

Por su parte, los andenes, pasillos y demás áreas comunes comprendidas en el alcance constituyen elementos necesarios para la circulación y conexión entre los espacios escolares. Su deterioro y la presencia de inundaciones pueden generar superficies resbaladizas, discontinuidades en los recorridos y dificultades de desplazamiento, particularmente para personas con movilidad reducida. En consecuencia, su adecuación debe considerar la continuidad de las circulaciones, la compatibilidad de niveles, las pendientes y el manejo de las aguas superficiales, según las soluciones técnicas previstas para el proyecto.

La población beneficiaria directa corresponde a 780 estudiantes, de acuerdo con la población objetivo identificada en los soportes de la transferencia, sin perjuicio del beneficio que las obras representan para docentes, personal administrativo y demás usuarios de la sede. La permanencia de las condiciones descritas puede ocasionar restricciones en el uso de los espacios, desvíos en las circulaciones, dificultades para el aseo y mantenimiento y exposición a caídas en zonas deterioradas o afectadas por acumulación de agua.

En consecuencia, se requiere ejecutar las obras de ampliación y adecuación de las unidades sanitarias, las intervenciones sobre las redes hidrosanitarias previstas y la adecuación y mantenimiento de las áreas comunes de la sede principal, conforme al presupuesto, los diseños, las cantidades de obra y las especificaciones técnicas aprobadas. La solución debe atender de forma articulada los componentes incluidos en el proyecto, con el propósito de obtener instalaciones funcionales, seguras y susceptibles de una adecuada conservación.

La necesidad de contratación responde, por tanto, a la obligación de mejorar las condiciones materiales de prestación del servicio educativo, atender las deficiencias documentadas y avanzar en el cumplimiento de las

actuaciones derivadas de la decisión judicial, dentro del alcance financiado. La ejecución de las obras busca mejorar la salubridad, seguridad y accesibilidad de la sede y favorecer el acceso y la permanencia de los estudiantes en condiciones dignas.

Para satisfacer esta necesidad, resulta procedente adelantar el proceso de selección de un contratista de obra que ejecute las intervenciones con sujeción a los documentos técnicos y a las obligaciones de calidad, plazo y manejo de recursos previstas en el contrato. La planeación y ejecución deberán contemplar las medidas necesarias para proteger a la comunidad educativa durante los trabajos, mediante la delimitación y señalización de las zonas intervenidas, el control de acceso y la coordinación de las actividades con el funcionamiento de la institución.

En el marco del régimen contractual aplicable al presente proceso, la actuación se sujetará a las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, al Decreto 1082 de 2015 y a las demás disposiciones que integran el estatuto general de contratación.

3. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

La Institución educativa Juan José Rondón, está interesado en adelantar el proceso contractual para: AMPLIACIÓN DE LAS UNIDADES SANITARIAS Y ADECUACIÓN DE ZONAS COMUNES DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE, por lo que se hace necesario motivar la organización contractual para que a través de una selección por la modalidad de la menor cuantía se adquiera el servicio de una persona natural o jurídica, en consorcio o unión temporal que cumpla con las condiciones de capacidad jurídica, técnica, financiera y de experiencia, en atención a las reglas y requisitos que se determinaran en el pliego de condiciones que se diseñe para tal fin.

3.2 ALCANCE DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

El contratista deberá ejecutar las obras de mejoramiento de la infraestructura física de la Institución Educativa Juan José Rondón, sede Principal, del municipio de Paz de Ariporo, de conformidad con las especificaciones técnicas aprobadas, específicamente en los componentes de batería sanitaria, optimización de las redes hidrosanitarias, instalaciones eléctricas y adecuación y mantenimiento de áreas comunes.

3.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto del proyecto de inversión orientado al mejoramiento, adecuación y mantenimiento de la infraestructura educativa en la Institución Educativa Juan José Rondón, se deberán observar los siguientes criterios técnicos durante el desarrollo de todas las actividades:

1. Calidad de los materiales

Todos los materiales utilizados en la ejecución de las obras (obra civil, redes eléctricas, hidráulicas, sanitarias, estructurales u otras) deberán ser de primera calidad, nuevos y certificados, adquiridos en centros de materiales o establecimientos comerciales debidamente registrados y autorizados para su comercialización. Los materiales deberán contar con protocolos de calidad, fichas técnicas, certificados de conformidad y cumplimiento de normas

técnicas nacionales o internacionales, según corresponda, los cuales deberán estar disponibles para verificación en cualquier etapa de la ejecución del proyecto.

2. Cumplimiento de normativas técnicas vigentes

Las actividades constructivas se deberán ejecutar cumpliendo estrictamente con las normas técnicas y de seguridad establecidas en la legislación colombiana, entre las que se destacan:

Código Eléctrico Nacional – NTC 2050: para todas las instalaciones eléctricas, asegurando condiciones óptimas de seguridad, funcionalidad y eficiencia energética.

Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente – NSR-10: para toda actividad estructural o relacionada con elementos que soportan cargas, garantizando estabilidad, seguridad y mitigación del riesgo sísmico.

Norma Técnica Colombiana NTC 4595 – Ambientes Escolares: que establece las condiciones mínimas requeridas para los espacios escolares en cuanto a iluminación, ventilación, confort térmico, ergonomía, salubridad, accesibilidad y demás aspectos que inciden en el bienestar y seguridad de la comunidad educativa.

Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, adoptado mediante la Resolución 0330 de 2017, modificada por la Resolución 0799 de 2021 y las demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan: se observarán los requisitos aplicables a las obras de abastecimiento de agua y evacuación de aguas residuales y lluvias comprendidas en el proyecto, según su ámbito de aplicación, garantizando su funcionalidad, salubridad y adecuada conexión con los sistemas existentes.

3. Responsabilidad técnica de la ejecución

La ejecución de las obras deberá estar supervisada, dirigida o acompañada por personal idóneo, quienes deberán garantizar la correcta aplicación de las especificaciones técnicas y el cumplimiento de los diseños o requerimientos establecidos.

4. Verificación y control de calidad

Durante y al finalizar la ejecución de las actividades, la Institución Educativa deberá garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad mediante mecanismos de seguimiento, inspección técnica y recolección de evidencias. Cualquier desviación o incumplimiento deberá ser subsanado antes de la entrega del informe final.

Las especificaciones técnicas de las actividades que se determinan en la etapa de planeación como necesarias para satisfacer la necesidad que se identifica, se establecen en documento anexo que hace parte integral del presente estudio previo denominado "*Especificaciones Tecnícas de Construcción*"

4. SOPORTE ECONÓMICO

4.1. SOPORTE ECONÓMICO.

4.1. ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Para establecer el valor del **PRESUPUESTO OFICIAL**, se identificaron las actividades necesarias para ejecutar las obras y se determinaron sus respectivas cantidades, de conformidad con el alcance y las especificaciones técnicas del proyecto. Para la valoración de los costos directos se tomó como marco de referencia el listado oficial de precios unitarios adoptado mediante la Resolución 0082 del 1 de junio de 2026, "Por la cual se actualiza y se fija el listado oficial de precios unitarios de referencia para la contratación de obras públicas en la Gobernación de Casanare", modificada por la Resolución 0084 de 2026. Con fundamento en las cantidades de obra, los precios unitarios y los demás componentes del costo debidamente discriminados y justificados en el presupuesto y sus soportes, se determinó el valor del **PRESUPUESTO OFICIAL** que se presenta a continuación:

Nº	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	PRELIMINARES				
1,1	Replanteo y localizacion para arquitectura, sobre terreno	m²	73,88	$ 17.525,00	$ 1.294.747,00
1,2	Descapote a mano	m²	73,88	$ 17.648,00	$ 1.303.834,24
Subtotal					**$ 2.598.581,24**
	EXCAVACIONES Y RELLENOS				
1,3	Excavacion a mano en material comun	m³	38,50	$ 85.534,00	$ 3.293.059,00
1,4	Relleno en material seleccionado de la excavacion compactado	m³	24,67	$ 64.303,00	$ 1.586.355,01
1,5	Relleno con material crudo de rio T.m 3", compactado y transportado	m³	14,78	$ 132.151,00	$ 1.953.191,78
Subtotal					**$ 6.832.605,79**
	ESTRUCTURAS EN CONCRETO				
1,6	Concreto para solado resistencia 140 kg/cm2 - 2000 psi	m³	2,69	$ 887.002,00	$ 2.386.035,38
1,7	Andenes en concreto escobillado 3000 Psi e=0.10 m con dilatacion en ladrillo rejilla a=0.07 m c/2 m, con excavacion 0.2 m, relleno subbase 0.2 m	m²	7,50	$ 184.876,00	$ 1.386.570,00
1,8	Zapata en concreto para cimentacion de resistencia 3000 Psi	m³	3,81	$ 1.395.857,00	$ 5.318.215,17
1,9	Viga de amarre para cimentacion en concreto de 3000 Psi	m³	2,39	$ 1.335.995,00	$ 3.193.028,05
1,10	Columna en concreto de resistencia 3000 psi	m³	1,99	$ 1.686.823,00	$ 3.356.777,77
1,11	Columneta de 0.12 x 0.20 en concreto resistencia 3000 Psi sin refuerzo	m	18,00	$ 72.873,00	$ 1.311.714,00
1,12	Viga aerea en concreto de resistencia 3000 psi	m³	3,25	$ 1.945.986,00	$ 6.324.454,50
1,13	Viga cinta de 0.12 x 0.12 m en concreto de resistencia 3000 Psi	m	10,70	$ 83.911,00	$ 897.847,70
1,14	Placa base en concreto 3000 psi e=0.12 m reforzada con malla Q-5 de 6mm	m²	73,88	$ 183.273,00	$ 13.540.209,24
1,15	Dovela sencilla en concreto 0.09*0.09 m con anclaje en varilla 1/2" con epoxico para muro estructural	m	22,00	$ 54.948,00	$ 1.208.856,00
1,16	Losa maciza elevada en concreto de 3000 psi, e= 0.10 m.	m²	5,08	$ 172.876,00	$ 878.210,08
Subtotal					**$ 39.801.917,89**
	ACERO DE REFUERZO				
1,17	Acero de Refuerzo Grado 60	kg	2129,64	$ 10.227,00	$ 21.779.828,28

1,18	Malla electrosoldada Q-5 o M188	m²	5,08	$ 34.371,00	$ 174.604,68
Subtotal					**$ 21.954.432,96**
	ESTRUCTURA METALICA				
1,19	Correa metalica en perfil estructural PHR-C 254 x 67 x 2 mm, con anticorrosivo, esmalte e instalacion.	m	107,00	$ 115.401,00	$ 12.347.907,00
1,20	Correa metalica en perfil estructural rectangular 100 x 50 x 3.0 mm, con anticorrosivo, esmalte e instalacion.	m	120,00	$ 119.166,00	$ 14.299.920,00
1,21	Angulo 2" x 2" x 1/4". Suministro e Instal.	m	1,08	$ 73.858,00	$ 79.766,64
Subtotal					**$ 26.727.593,64**
	CUBIERTA Y CIELO RASO				
1,22	Cielo raso en lamina PVC 10 mm (incluye cornisa)	m²	66,38	$ 171.280,00	$ 11.369.566,40
1,23	Teja tipo master 1000 cal 28 pintada	m²	132,00	$ 82.402,00	$ 10.877.064,00
1,24	Canal en lamina galvanizada cal. 22 desarrollo 0.50 m pintada en esmalte. Suministro e Instal.	m	11,00	$ 191.170,00	$ 2.102.870,00
1,25	Bajante A.LL. PVC 3"	m	14,76	$ 69.990,00	$ 1.033.052,40
1,26	Relleno y sello de ondulaciones entre muros y tejas con espuma expansiva de poliuretano	m	32,70	$ 40.110,00	$ 1.311.597,00
Subtotal					**$ 26.694.149,80**
	MAMPOSTERIA- PAÑETES-PINTURA				
1,27	Muro en bloque No. 5 arcilla tradicional de 0.12 m (33 x 12 x 23) con grafil No 4, columneta en concreto reforzado 3000 Psi, dilatacion en poliestireno, con anclaje epoxico	m²	46,20	$ 136.642,00	$ 6.312.860,40
1,28	Muro en ladrillo estructural portante 0.12 m	m²	115,28	$ 246.379,00	$ 28.402.571,12
1,29	Pañete liso (allanado) muros 1:3, incluye filos y dilataciones	m²	167,46	$ 49.707,00	$ 8.323.934,22
1,30	Alistado de pisos e= 0.05 m	m²	51,84	$ 49.794,00	$ 2.581.320,96
1,31	Enchape de piso en ceramica antideslizante 45 x 45	m²	51,84	$ 110.403,00	$ 5.723.291,52
1,32	Enchape pared blanco 25x35 cm de corona o similar	m²	92,58	$ 107.189,00	$ 9.923.557,62
1,33	Pintura vinilo interior sobre pañete 3 manos	m²	44,542	$ 25.591,00	$ 1.139.874,32
1,34	Pintura exterior acrílica tipo koraza o similar sobre muros 3 manos	m²	74,61	$ 39.840,00	$ 2.972.462,40
1,35	Graniplast esgrafiado fachada	m²	74,61	$ 43.845,00	$ 3.271.275,45
1,36	Guardaescoba mediacaña en granito pulido y brillado con junta de dilatación en bronce	m	59,77	$ 130.726,00	$ 7.813.493,02
Subtotal					**$ 76.464.641,03**
	CARPINTERIA METALICA				
1,37	Ventana aluminio tipo persiana fija, Suministro e instal.	m²	12,20	$ 458.568,00	$ 5.594.529,60
1,38	Puerta en lamina cold rolled calibre 18 pintada con anticorrosivo, esmalte, incluye marco. Suministro e instal.	m²	26,67	$ 1.113.407,00	$ 29.694.564,69
1,39	Cerradura de incrustar de gancho pico loro + heladera para puertas corredizas. Suministro e Instal.	und	2,00	$ 182.416,00	$ 364.832,00
1,40	Division baños en acero inoxidable Cal 18. Suministro e Instal.	m²	1,60	$ 1.456.979,00	$ 2.331.166,40
Subtotal					**$ 37.985.092,69**
	APARATOS SANITARIOS PUNTOS HIDRÁULICOS				
1,41	Tuberia sanitaria PVC 6". Suministro e instal.	m	50,00	$ 144.622,00	$ 7.231.100,00
1,42	Sifon sanitario PVC 3" 135° C x E. Suministro e Instal.	und	4,00	$ 56.255,00	$ 225.020,00
1,43	Sanitario elongado una pieza blanco. Suministro e Instal.	und	8,00	$ 1.061.050,00	$ 8.488.400,00
1,44	Orinal mediano entrada supertior arrecife o similar con grifería tradicional cromo. Suministro e Instal.	und	4,00	$ 823.977,00	$ 3.295.908,00
1,45	Punto agua fria PVC 1/2"	und	22,00	$ 129.679,00	$ 2.852.938,00
1,46	Punto desagüe sanitario pvc 3"	und	22,00	$ 159.725,00	$ 3.513.950,00

1,47	Caja de inspeccion 100 x 100	und	2,00	$ 1.189.120,00	$ 2.378.240,00
1,48	Lavamanos de incrustar San Lorenzo blanco de corona con grifería de mesa tipo push incluye, sifon flexible, desague, valvula de regulacion y acople metalico. Instalado	und	8,00	$ 920.229,00	$ 7.361.832,00
1,49	Mesones en concreto 3000 psi reforzado e=0.08 m A=0.60m acabado en granito pulido blanco	m	7,50	$ 390.120,00	$ 2.925.900,00
1,50	Juego y/o accesorios en porcelana para baño. Suministro e Instal.	und	9,00	$ 415.184,00	$ 3.736.656,00
1,51	Espejo 4 mm. Suministro e instalación	m²	7,00	$ 89.354,00	$ 625.478,00
1,52	Sanitario de dos piezas para personas con movilidad reducida. Suministro e Instal.	und	1,00	$ 1.129.514,00	$ 1.129.514,00
1,53	Lavamanos de colgar institucional aquajet para movilidad reducida con griferia institucional tipo push, incluye brazo soporte free para mamposteria, sifon flexible, desague, valvula reguladora y cople metalico. Suministro e instal.	und	1,00	$ 1.740.145,00	$ 1.740.145,00
1,54	Juego de barras de seguridad en L 24" x 35" para baño PMR. Suministro e Instal.	und	1,00	$ 1.050.855,00	$ 1.050.855,00
1,55	Barra de seguridad abatible en acero inoxidable 13 x 85 cm. Suministro e Instal.	und	3,00	$ 673.869,00	$ 2.021.607,00
1,56	Cerradura tipo manija cilindrica reversible entradas. Suministro e Instal.	und	1,00	$ 192.106,00	$ 192.106,00
Subtotal					**$ 48.769.649,00**
	INSTALACIONES ELECTRICAS				
1,57	Modulo LED redondo 24W, 110 V 1680-2400 lm de sobreponer. Suministro e instalacion	und	18,00	$ 65.233,00	$ 1.174.194,00
1,58	Punto electrico de salida monofasica (6.0 m - incluye regate y resane), no incluye aparato. Suministro e Instal.	und	19,00	$ 234.123,00	$ 4.448.337,00
1,59	Tablero de protección trifasico 12 circuitos con puerta y espacio para totalizador. Suministro e instalacion	und	2,00	$ 1.032.947,00	$ 2.065.894,00
1,60	Cortacircuito termomagnetico de 1x(10A-60A), 120/240 V, 10kA, enchufable. Suministro e instalacion	und	3,00	$ 39.799,00	$ 119.397,00
1,61	Cortacircuito termomagnetico bipolar de 40-60A, 10kA, 120/240V. Suministro e instalacion	und	2,00	$ 115.810,00	$ 231.620,00
1,62	Salida para tomacorriente a 220 V, 30 A, en tubería PVC 3/4" y cable de cobre THWN 2x10+1x12T , incluye aparato. Suministro e instalacion	und	2,00	$ 403.588,00	$ 807.176,00
1,63	Salida para tomacorriente doble con polo a tierra, 20A - 125V, salida dedicada. Incluye: tubo PVC tipo pesado 3/4", cable de cobre 12 AWG (10 m promedio), caja plastica 5800 o 2400	und	6,00	$ 323.296,00	$ 1.939.776,00
1,64	Salida para interruptor doble, linea decorativa incluye: tubo PVC tipo pesado 1/2", cable de cobre, caja plastica 5800, terminales PVC y readecuación de muro.	und	2,00	$ 180.692,00	$ 361.384,00
Subtotal					**$ 11.147.778,00**
	ANDENES				
1,65	Replanteo canchas, zonas duras / plazoletas.	m²	856,87	$ 3.082,00	$ 2.640.873,34
1,66	Demolicion manual placa de piso 0.10 m prom, con retiro	m²	535,55	$ 62.870,00	$ 33.670.028,50
1,67	Placa base en concreto 3000 psi e=0.10 m reforzada con malla Q-5 de 6 mm	m²	856,87	$ 168.606,00	$ 144.473.423,22
Subtotal					**$ 180.784.325,06**

SUBTOTAL OBRAS	**$ 479.760.767,00**

Soportado en lo anterior, el valor estimado para la ejecución del presente proyecto es de **PRESUPUESTO OFICIAL: CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE M/CTE ($479.760.767,00).** el presupuesto estimado se soporta en la necesidad que nace de la ejecución de las actividades a cabalidad.

4.2. APLICACIÓN DE TRATADOS COMERCIALES.

A continuación, se procede a realizar un análisis de los distintos tratados internacionales suscritos por Colombia con el fin de identificar si son aplicables o no al presente **PROCESO DE SELECCIÓN**, de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 y en virtud de lo establecido en el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio. Actualmente el estado Colombiano tiene vigente los siguientes Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio con compromisos en materia de contratación pública, así:

		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	**Chile**	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		**NO**	NO	**NO**	**NO**
Triángulo Norte	**El Salvador**	SI	**SI**	**NO**	**SI**
	Guatemala	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SIN UMBRAL	NO	**SI**

Adicional a los anteriores acuerdos, las Entidades Estatales deben tener en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina10 -CAN-, la cual incluye algunas obligaciones en materia de trato nacional.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales Versinón: 03 de fecha 24/09/2026 expedido al Agencia Nacional para la Contratación Pública, la Institución Educativa Juan Jose Rondón se encuentra incluido dentro de las entidades cubiertas por los Acuerdos comerciales con el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala y el Salvador), y la Decisión 439 de 1998 de la Comision de la CAN. Lo anterior implica que los proceso de contratacion llevados a cabo por los municipios listados deberan otorgar trato Nacional a os nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

El objeto del presente proceso de contratación, cuyo valor es la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE M/CTE ($479.760.767,00).** en tal sentido, los acuerdos de el Triángulo del Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) que es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía; y La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN que es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Por lo anterior se concluye que al presente proceso de contratación está cubierto por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN , por lo que se dará el mismo trato que Colombia da a los bienes y servicios de los Estados con quienes se ha suscrito dicho Acuerdo y los plazos mínimos para la presentación de las ofertas que se establezca para el proceso de selección estarán ajustados de acuerdo a la normatividad vigente.

4.3 CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME

DECRETO 1860 DE 2021

Que el **ARTÍCULO 5.** Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. **Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea **MENOR A CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$125.000)**, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido **SOLICITUDES DE POR LO MENOS DOS (2) MIPYME COLOMBIANAS PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYME COLOMBIANAS**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos **UN (1) DÍA HÁBIL ANTES DE LA EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA**, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

En la actualidad el umbral MiPyme se tiene establecido en $511.708.497,00 según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027[1]. En tal sentido, el proceso de selección que se derive del presente estudio previo, será susceptible de limitación a MIPYMES.

5. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Las actividades a desarrollar para el cumplimiento del objeto AMPLIACIÓN DE LAS UNIDADES SANITARIAS Y ADECUACIÓN DE ZONAS COMUNES DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE son:

5.1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

Las actividades a desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual propuesto son las siguientes:

Nº	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD
	PRELIMINARES		
1,1	Replanteo y localizacion para arquitectura, sobre terreno	m²	73,88
1,2	Descapote a mano	m²	73,88
	EXCAVACIONES Y RELLENOS		
1,3	Excavacion a mano en material comun	m³	38,50
1,4	Relleno en material seleccionado de la excavacion compactado	m³	24,67
1,5	Relleno con material crudo de rio T.m 3", compactado y transportado	m³	14,78
	ESTRUCTURAS EN CONCRETO		
1,6	Concreto para solado resistencia 140 kg/cm2 - 2000 psi	m³	2,69
1,7	Andenes en concreto escobillado 3000 Psi e=0.10 m con dilatacion en ladrillo rejilla a=0.07 m c/2 m, con excavacion 0.2 m, relleno subbase 0.2 m	m²	7,50
1,8	Zapata en concreto para cimentacion de resistencia 3000 Psi	m³	3,81
1,9	Viga de amarre para cimentacion en concreto de 3000 Psi	m³	2,39
1,10	Columna en concreto de resistencia 3000 psi	m³	1,99
1,11	Columneta de 0.12 x 0.20 en concreto resistencia 3000 Psi sin refuerzo	m	18,00
1,12	Viga aerea en concreto de resistencia 3000 psi	m³	3,25
1,13	Viga cinta de 0.12 x 0.12 m en concreto de resistencia 3000 Psi	m	10,70
1,14	Placa base en concreto 3000 psi e=0.12 m reforzada con malla Q-5 de 6mm	m²	73,88
1,15	Dovela sencilla en concreto 0.09*0.09 m con anclaje en varilla 1/2" con epoxico para muro estructural	m	22,00
1,16	Losa maciza elevada en concreto de 3000 psi, e= 0.10 m.	m²	5,08
	ACERO DE REFUERZO		
1,17	Acero de Refuerzo Grado 60	kg	2129,64
1,18	Malla electrosoldada Q-5 o M188	m²	5,08
	ESTRUCTURA METALICA		

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/Anexo-Umbrales-2026.pdf

1,19	Correa metalica en perfil estructural PHR-C 254 x 67 x 2 mm, con anticorrosivo, esmalte e instalacion.	m	107,00
1,20	Correa metalica en perfil estructural rectangular 100 x 50 x 3.0 mm, con anticorrosivo, esmalte e instalacion.	m	120,00
1,21	Angulo 2" x 2" x 1/4". Suministro e Instal.	m	1,08
	CUBIERTA Y CIELO RASO		
1,22	Cielo raso en lamina PVC 10 mm (incluye cornisa)	m²	66,38
1,23	Teja tipo master 1000 cal 28 pintada	m²	132,00
1,24	Canal en lamina galvanizada cal. 22 desarrollo 0.50 m pintada en esmalte. Suministro e Instal.	m	11,00
1,25	Bajante A.LL. PVC 3"	m	14,76
1,26	Relleno y sello de ondulaciones entre muros y tejas con espuma expansiva de poliuretano	m	32,70
	MAMPOSTERIA- PAÑETES-PINTURA		
1,27	Muro en bloque No. 5 arcilla tradicional de 0.12 m (33 x 12 x 23) con grafil No 4, columneta en concreto reforzado 3000 Psi, dilatacion en poliestireno, con anclaje epoxico	m²	46,20
1,28	Muro en ladrillo estructural portante 0.12 m	m²	115,28
1,29	Pañete liso (allanado) muros 1:3, incluye filos y dilataciones	m²	167,46
1,30	Alistado de pisos e= 0.05 m	m²	51,84
1,31	Enchape de piso en ceramica antideslizante 45 x 45	m²	51,84
1,32	Enchape pared blanco 25x35 cm de corona o similar	m²	92,58
1,33	Pintura vinilo interior sobre pañete 3 manos	m²	44,542
1,34	Pintura exterior acrílica tipo koraza o similar sobre muros 3 manos	m²	74,61
1,35	Graniplast esgrafiado fachada	m²	74,61
1,36	Guardaescoba mediacaña en granito pulido y brillado con junta de dilatación en bronce	m	59,77
	CARPINTERIA METALICA		
1,37	Ventana aluminio tipo persiana fija, Suministro e instal.	m²	12,20
1,38	Puerta en lamina cold rolled calibre 18 pintada con anticorrosivo, esmalte, incluye marco. Suministro e instal.	m²	26,67
1,39	Cerradura de incrustar de gancho pico loro + heladera para puertas corredizas. Suministro e Instal.	und	2,00
1,40	Division baños en acero inoxidable Cal 18. Suministro e Instal.	m²	1,60
	APARATOS SANITARIOS PUNTOS HIDRÁULICOS		
1,41	Tuberia sanitaria PVC 6". Suministro e instal.	m	50,00
1,42	Sifon sanitario PVC 3" 135° C x E. Suministro e Instal.	und	4,00
1,43	Sanitario elongado una pieza blanco. Suministro e Instal.	und	8,00
1,44	Orinal mediano entrada supertior arrecife o similar con grifería tradicional cromo. Suministro e Instal.	und	4,00
1,45	Punto agua fria PVC 1/2"	und	22,00
1,46	Punto desagüe sanitario pvc 3"	und	22,00
1,47	Caja de inspeccion 100 x 100	und	2,00
1,48	Lavamanos de incrustar San Lorenzo blanco de corona con grifería de mesa tipo push incluye, sifon flexible, desague, valvula de regulacion y acople metalico. Instalado	und	8,00
1,49	Mesones en concreto 3000 psi reforzado e=0.08 m A=0.60m acabado en granito pulido blanco	m	7,50
1,50	Juego y/o accesorios en porcelana para baño. Suministro e Instal.	und	9,00
1,51	Espejo 4 mm. Suministro e instalación	m²	7,00
1,52	Sanitario de dos piezas para personas con movilidad reducida. Suministro e Instal.	und	1,00
1,53	Lavamanos de colgar institucional aquajet para movilidad reducida con griferia institucional tipo push, incluye brazo soporte free para mamposteria, sifon flexible, desague, valvula reguladora y cople metalíco. Suministro e instal.	und	1,00
1,54	Juego de barras de seguridad en L 24" x 35" para baño PMR. Suministro e Instal.	und	1,00

1,55	Barra de seguridad abatible en acero inoxidable 13 x 85 cm. Suministro e Instal.	und	3,00
1,56	Cerradura tipo manija cilindrica reversible entradas. Suministro e Instal.	und	1,00
	INSTALACIONES ELECTRICAS		
1,57	Modulo LED redondo 24W, 110 V 1680-2400 lm de sobreponer. Suministro e instalacion	und	18,00
1,58	Punto electrico de salida monofasica (6.0 m - incluye regate y resane), no incluye aparato. Suministro e Instal.	und	19,00
1,59	Tablero de protección trifasico 12 circuitos con puerta y espacio para totalizador. Suministro e instalacion	und	2,00
1,60	Cortacircuito termomagnetico de 1x(10A-60A), 120/240 V, 10kA, enchufable. Suministro e instalacion	und	3,00
1,61	Cortacircuito termomagnetico bipolar de 40-60A, 10kA, 120/240V. Suministro e instalacion	und	2,00
1,62	Salida para tomacorriente a 220 V, 30 A, en tubería PVC 3/4" y cable de cobre THWN 2x10+1x12T , incluye aparato. Suministro e instalacion	und	2,00
1,63	Salida para tomacorriente doble con polo a tierra, 20A - 125V, salida dedicada. Incluye: tubo PVC tipo pesado 3/4", cable de cobre 12 AWG (10 m promedio), caja plastica 5800 o 2400	und	6,00
1,64	Salida para interruptor doble, linea decorativa incluye: tubo PVC tipo pesado 1/2", cable de cobre, caja plastica 5800, terminales PVC y readecuación de muro.	und	2,00
	ANDENES		
1,65	Replanteo canchas, zonas duras / plazoletas.	m²	856,87
1,66	Demolicion manual placa de piso 0.10 m prom, con retiro	m²	535,55
1,67	Placa base en concreto 3000 psi e=0.10 m reforzada con malla Q-5 de 6 mm	m²	856,87

5.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. –

- **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:**

1. Pagar el valor del contrato conforme a lo establecido en la Forma de pago.
2. Informar al contratista las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse.
3. Desarrollar las revisiones necesarias para constatar la calidad de los servicios prestados, a través de la supervisión designada.
4. Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato, a través de la Supervisión.
5. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el ARTÍCULO 4.- De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales de la Ley 80 de 1993.

NOTA: El personal que llegare a requerir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual del presente proceso, será exclusiva responsabilidad del **PROPONENTE**; la Institución Educativa Juna José Rondon, declara que no asume responsabilidad laboral alguna con ellos. Será obligación del contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, según corresponda, y, en su defecto el contratista deberá suministrar al Supervisor la información que éste requiera.

- **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

1. Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor del Municipio en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
2. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.
3. Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a tres (3) días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato.
4. Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
7. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el Supervisor del contrato.
8. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas.
9. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
10. Garantizar que todo el personal del contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente con éste y afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.
11. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago. (Según corresponda)
12. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato
13. Conocer y acatar las normas contractuales.
14. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el ARTÍCULO 5.- De los Derechos y Deberes de los Contratistas de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato.

- **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato. El contratista se compromete a:

1. Cumplir y ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.
2. Presentar a la interventoría el programa de trabajo, ajustando las actividades a efecto de lograr el correcto desarrollo del proyecto.
3. Asegurar el cumplimiento de las actividades programadas.
4. Garantizar la coordinación con la Supervisión con el fin de hacer efectiva la implementación de las actividades programadas.
5. Cumplir con el Equipo Mínimo de trabajo y con la formación académica y la experiencia exigido, garantizando de esta manera la prestación del servicio del equipo de trabajo de manera ininterrumpida durante toda la ejecución del contrato.
6. Garantizar la disponibilidad de todas las herramientas, equipos y personal establecido desde el inicio del contrato hasta su finalización.
7. Las demás actividades inherentes a la naturaleza del contrato.

5.3. PRODUCTOS A ENTREGAR:

1. Informe final técnico, administrativo y financiero que contenga el cumplimiento de cada una de las actividades y especificaciones técnicas, , el cual debe incluir registro fotográfico.
2. Ensayos de laboratorio aplicable de conformidad con las actividades ejecutadas
3. Presentar los Soportes de pago de seguridad social, parafiscales y FIC
4. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
5. Presentar los soportes de cada una de las actividades y atender las observaciones realizadas por parte de la supervisión
6. Paz y Salvo de los servicios contratados.
7. El informe final con sus anexos deberá presentarse en físico y en medio magnético (CD).

IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Conforme con lo establecido en el **Decreto 1082 de 2015**, los productos y servicios a adquirir por la secretaria de Obras Públicas, se enmarcan en la siguiente **CLASIFICACIÓN UNSPSC**:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72000000	**72120000**	**72121400**
Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales)	Servicios de construcción de edificios públicos especializados

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente a través de la Circular Única del 16 de abril de 2019, estableció respecto de los niveles de clasificación lo siguiente: *"La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación".*

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

6.1. *INDICACIÓN DE LA MODALIDAD:*

MODALIDAD	APLICA
1. LICITACIÓN PUBLICA	
2. SELECCIÓN ABREVIADA	X
3. CONCURSO DE MÉRITOS	
4. CONTRATACIÓN DIRECTA	

6.2 JUSTIFICACIÓN ***DE LA MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS***
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA,** con fundamento en lo señalado en el **TITULO I. DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA**, ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN, numeral 2 literal b) **LA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA** de la LEY 1150 DE 2007, en armonía con el DECRETO 1082 DE 2015 en su ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

El Literal b) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que señala:

"b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;"

Que, de acuerdo con el presupuesto de la Institución Educativa Juan Jóse Rondon, la menor cuantía va desde **$49.025.340,00 hasta $490.253.400,00**y con fundamento en el soporte económico elaborado por Secretaria de Desarrollo Social, el presupuesto estimado del presente proceso de selección es de **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE M/CTE ($479.760.767,00) demás impuestos,** condición que ubica el proceso en la modalidad de selección abreviada por menor cuantía.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la MODALIDAD DE SELECCIÓN y que el objeto contractual responde a uno de infraestructura social de sector educativo, la cual se encuentra cobijada por los documentos tipo para el sector antes indicado, los criterios habilitantes de ponderación que se apliquen en el desarrollo del proceso de selección serán aquellos contenidos en dichos documentos adoptados mediante la resolución No. 540 de 2025 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

8.1. MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS:

Teniendo en cuenta lo estipulado en el ARTÍCULO 4. **DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES** de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, CONPES 3714 de 2011 y MANUAL DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación y siendo que este PROCESO DE SELECCIÓN, se estima por disposición reglamentaria, la previsión, estimación, asignación y distribución de riesgos para el contrato que resulte con fundamento a este estudio previo.

- SE ANEXA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO.

9.EXIGENCIA DE GARANTÍAS DE AMPARO PARA ENTIDADES DEL ESTADO

De acuerdo a la naturaleza del contrato, el objeto contractual y las actividades que lo desarrollan, se estima pertinente la exigencia de amparo constituido a través de la suscripción de póliza de cumplimiento a favor de entidades del estado; pactándose de igual forma en el instrumento contractual la cláusula de multas y penal pecuniaria.

De conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, y de acuerdo con la sección 3 –garantías- subsección 1 generalidades del Decreto 1082 de 2015, los oferentes o el contratista de la entidad pública contratante, deben constituir una de las garantías estimadas, en favor de esta o en favor de terceros, con el fin de amparar los perjuicios o sanciones que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato y en cuantía suficiente, según sea el caso.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	POR UN VALOR EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO	TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	POR UN VALOR EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS, EN TODO CASO, DEBERÁ MANTENERSE VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	POR UN VALOR EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.	CIENTO POR CIENTO (100%) DE LA SUMA ESTABLECIDA COMO ANTICIPO	DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O HASTA LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	POR UN VALOR EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARIR DE LA ENTREGA Y RECIBO DE LA OBRA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	EQUIVALENTE A DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES	DURACIÓN DEL CONTRATO

	MENSUALES VIGENTES (200 SMLMV)	

10. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL	
9.1 TIPO DE CONTRATO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.	CONTRATO DE OBRA - SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
9.2 OBJETO A CONTRATAR	AMPLIACIÓN DE LAS UNIDADES SANITARIAS Y ADECUACIÓN DE ZONAS COMUNES DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE
9.3 PLAZO	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO
9.4 LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE.
9.5 VALOR	CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE M/CTE ($479.760.767,00).
9.6 FORMA DE PAGO	LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAGARA EL VALOR DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA: La Entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones: El cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato se girará al contratista en calidad de anticipo previa presentación del plan de inversión del mismo, avalado por la interventoría. el plan de inversión del anticipo deberá contener: plan de inversión detallado que incluya cronograma, flujos de inversión requeridos. El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo. La Entidad, a través de la Interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, serán manejados en una cuenta especial a nombre del contrato. los rendimientos financieros que llegaren a producir los

	recursos entregados, a título de anticipo, deberán reintegrarse. los giros o pagos o reintegros que se realicen desde la cuenta del anticipo deberán contar con revisión y aprobación previa por parte de interventoría. Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados a la liquidación del anticipo en la cuenta que para el efecto se indique. El Contratista presentará una dentro del informe mensual de obra y en informe separado para la liquidación un detallado de operaciones que soporten la correcta inversión del anticipo. El anticipo será amortizado mediante deducciones de actas parciales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. En caso que no se gestionen actas parciales que permitan la amortización total del anticipo, teniendo en cuenta el plazo de ejecución contractual, este se amortizará en la liquidación sin contrato, sin perjuicio de la presentación de liquidación que de cuenta de la correcta inversión del anticipo. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato mediante actas parciales que correspondan al valor del evento o eventos efectivamente realizados, previa presentación del informe por parte del contratista y aprobación por parte de la interventoría, presentación de la factura o documento equivalente, soportes de pagos de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales del periodo correspondiente al pago, y suscripción del acta de recibo parcial. Un pago final a la terminación del contrato por un valor mínimo del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, previa firma de las actas de terminación, recibo y liquidación final, informe final de ejecución, certificación de cumplimiento por el supervisor del contrato, presentación de

	la factura o documento equivalente, soportes de pagos de los aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), aportes parafiscales y certificación de estar a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales, el cual deberá estar firmado por el representante legal y el contador o revisor fiscal si esta está obligada a tenerlo (adjuntar la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios de la junta de contadores).
9.7 SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA	Dadas las condiciones técnicas del objeto contractual, y las condiciones de programación del proyecto, la Institución Educativa Juan José Rondón adelantará el proceso contractual para la Interventoría técnica, ambiental, administrativa, financiera, contable, y jurídica respectiva, quien deberá en cumplimiento de sus funciones observar los postulados consagrados en el artículo 4 y numeral 1° artículo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 734 del 5 de febrero de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único, La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública artículo 83 y 84.

ELABORÓ ESTUDIO PREVIO	
NOMBRE: Adenawer Parra Montaña **Cedula:** 7.362.808 **Cargo:** Rector **FIRMA:**	

REVISÓ ESTUDIO PREVIO	
NOMBRE: Adenawer Parra Montaña **Cedula:** 7.362.808 **Cargo:** Rector **FIRMA:**	